

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1936.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 17 de 1976.

Núm. 3478

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 378/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores Licenciado Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid Miranda apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos los escritos del licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Para todos los efectos legales, se aprueban el peritaje rendido por el señor ingeniero Casto Romero Oteo.— 11.— Como se pide y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez.— a).— Predio rústico denominado “El Isleño” ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con superficie total de ... 1-247-00-00 Hectáreas con las siguientes colindancias: Norte Terrenos Nacionales; Sur con el lote número dos y predio rústico “Santa Margarita”; Este propiedad

del señor Felipe Benítez; Oeste Ejido de Palizada y Río el Isleño; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo la inscripción segunda a fojas 479 vuelta número 6806 libro primero Tomo 49/A de fecha veinticuatro de junio del año de mil novecientos sesenta y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos. ... 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos.— b).—Predio urbano ubicado en la calle 23 de Agosto número 213 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200-00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 20 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Suroeste 10 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noreste 10 metros con la calle Veintitrés de Agosto; Sureste 20 metros con propiedad del señor Román Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número setecientos noventa y nueve del Libro General de entradas, folios 1433 al 1436 del Libro de Extractos volumen 91, quedando afectado el predio número 14616 a folio 181 del Libro mayor volumen 59, sir-

(Sigue a la vuelta)

viendo de base para el remate la cantidad de Trescientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M. N., siendo postura legal la q. cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos.— c).— Predio urbano ubicado en la calle Veintitrés de Agosto número 213 Colonia García, Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 80-00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 4.00 metros con la calle 23 de Agosto; Suroeste 4.00 metros con propiedad de Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noroeste 20.00 metros propiedad del señor Román Martínez S.; Sureste con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número... 2250 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 14616 a folio 181 del Libro mayor volumen 59, sirviendo de base para el remate la cantidad de Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ochenta Mil Trescientos Veinte Pesos Cero Centavos. Anúnciese en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Palizada Campeche, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día trece del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Miguel Domínguez Soberano, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número Uno del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la calle Ejido, al Sur 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Este 6.00 metros con calle Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Consente.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica....".

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de Remate a los tres días del mes de Dic. de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano sin número ubicado en la Prolongación de la calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 3,784.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 80 metros 80 centímetros con la Prolongación de la calle Revolución; al Sur, en 79 metros 60 centímetros con Narciso Pérez; al Este, en 51 metros 50 centímetros con Arquímedes Hernández Gómez; y al Oeste, 41 metros 60 centímetros, con María Cupido; que este inmueble se encuentra inscrito a favor del Estado bajo el número 648 del Libro General de Entradas a folio 1536 al 1541 del Libro de Extractos Volumen 99, quedando afectado por dicho acto el predio número 3508, a folio 24 del Libro Mayor Volumen 16, y exento de pago sobre el Impuesto; que todo lo expuesto arriba se hace patente en el testimonio de la escritura número 680 volumen XIV, del Protocolo a cargo de la Notaría Pública número Uno en el Estado.

SEGUNDO.— Que la propiedad descrita en el considerando anterior no ha sido destinada a finalidad de orden público alguna; que, sobre esa base, lo más conveniente es que la misma vuelva a ser objeto de propiedad privada para que sea debidamente utilizada de acuerdo con su naturaleza.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1411

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene el predio que se deja descrito en el considerando primero de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.— El precio de esta operación será a razón de \$ 25.74 (VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.), el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO.— La enajenación aquí autorizada se hará en favor de las personas siguientes:

1.— Señora María Esther Alvarez de Morales, una superficie de 180.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre, al Sur, 6.10 metros con propiedad del C. Narciso Pérez; al Este, 25.75 metros con el Callejón sin Nombre, y al Oeste, 24.90 metros con la C. Guadalupe Patiño Ascencio.

2.— Señora Guadalupe Patiño Ascencio, una superficie de 134.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 5.50 metros con el Callejón sin Nombre; al Sur, 5.50 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 24.90 metros con la C. María Esther Alvarez de Morales y al Oeste, 24.40 metros con el C. Orbelín Vázquez Cruz.

(Sigue a la Vuelta)

3.— Señor Orbelín Vázquez Cruz, una superficie de 192.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 24.40 metros con la C. Guadalupe Patiño Ascencio, y al Oeste, 23.60 metros con la C. Consuelo de la Cruz Juárez.

4.— Consuelo de la Cruz Juárez, una superficie de 183.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 23.60 metros con el C. Orbelín Vázquez Cruz y al Oeste, 22.90 metros con el C. Antonio Rodríguez Cruz.

5.— Antonio Rodríguez Cruz, una superficie de 179.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 22.90 metros con la C. Consuelo de la Cruz Juárez y al Oeste, 22.20 metros con el C. Víctor Balboa.

6.— Víctor Balboa, una superficie de 176.56 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez, al Este, 22.20 metros con el C. Antonio Rodríguez Cruz, y al Oeste, 21.60 metros con el C. Pedro Morales Pérez.

7.— Pedro Morales Pérez, una superficie de 169.05 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 21.60 metros con el C. Víctor Balboa y al Oeste, 20.80 metros con la C. Lilia Landero Hernández.

8.— Lilia Landero Hernández, una superficie de 163.68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 20.80 metros con el C. Pedro Morales Pérez y al Oeste, 20.20 metros con el C. Antonio Guerrero Ulguín.

9.— Antonio Guerrero Ulguín, una superficie de 157.68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 20.20 metros con la C. Lilia Landero Hernández y al Oeste, 19.50 metros con el C. José Guadalupe Pérez Castillo.

10.— José Guadalupe Pérez Castillo, una superficie de 155.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Sur, 8.00 metros con el C. Narciso Pérez; al Este, 19.50 metros con el C. Antonio Guerrero Ulguín y al Oeste, 18.90 metros con la C. María Cupido.

11.— Juana Aguilar Viuda de Mateos, una superficie de 178.12 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución; al Sur, 7.20 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 22.20 metros con el Callejón sin nombre, y al Oeste, 21.70 metros con el C. Andrés Hernández Pérez.

12.— Andrés Hernández Pérez, una superficie de 211.92 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución Al Sur, 10.00 metros con el Callejón sin nombre; Al Este, 21.70 metros con la C. Juana Aguilar Viuda de Mateos y al Oeste, 21.50 metros con la C. Martha de la Cruz Reyes.

13.— Martha de la Cruz Reyes, una superficie de 170.82 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución; Al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; Al Este, 21.50 metros con el C. Andrés Hernández Pérez y al Oeste, 21.30 metros con el C. Darío de la Cruz Rodríguez.

(Sigue al Frente)

14.—Dario de la Cruz Rodríguez, una superficie de 168.82 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución; Al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 21.30 metros con la C. Martha de la Cruz Reyes y al Oeste, 21.00 metros con el C. Isidro Estrella Iuith.

15.—Isidro Estrella Iuith, una superficie de 164.65 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la Calle Revolución; Al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 21.00 metros con el C. Dario de la Cruz Rodríguez y al Oeste, 20.70 metros con el C. Jesús Jiménez Ruiz.

16.—Jesús Jiménez Ruiz, una superficie de 163.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la Calle Revolución; Al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 20.70 metros con el C. Isidro Estrella Iuith y al Oeste, 20.65 metros con el C. Agustín López Rodríguez.

17.—Agustín López Rodríguez, una superficie de 159.75 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la Calle Revolución; al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 20.65 metros con el C. Jesús Jiménez Ruiz y al Oeste, 20.40 metros con el C. Armando Rodríguez de la Cruz.

18.—Armando Rodríguez de la Cruz, una superficie de 94.78 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 4.80 metros con la Prolongación de la calle Revolución, al Sur, 4.80 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 20.40 metros con el C. Agustín López Rodríguez y Al Oeste, 20.30 metros con el C. Armando Rodríguez de la Cruz.

19.—Armando Rodríguez de la Cruz, una superficie de 159.04 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución; al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 20.30 metros con el C. Armando Rodríguez de la Cruz y al Oeste, 20.00 metros con el C. Pedro Pérez Castillo.

20.—Pedro Pérez Castillo, una superficie de 156.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con la Prolongación de la calle Revolución; al Sur, 8.00 metros con el Callejón sin nombre; al Este, 20.00 metros con el C. Armando Rodríguez de la Cruz y al Oeste, 19.70 metros con la C. María Cupido.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza al Ejecutivo para que por sí o por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas, concerte las condiciones del contrato de compraventa respectivo, al tenor de este decreto, y suscriba el propio testimonio, a cada uno de los beneficiados.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Dip. Lic. Roberto A. Matus Cortes, Presidente.— Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,
C.P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. SERGIO RAMOS PEDRERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 815/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Luz del Carmen Rodríguez de Ramos en contra del señor Sergio Ramos Pedrero, con fecha 8 de diciembre de 1975 se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Diciembre Ocho de Mil Novecientos Setenta y Cinco. Por presentada la señora Luz del Carmen García de Ramos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de su esposo Sergio Ramos Pedrero, de quien ignora su domicilio, y la pérdida de la patria potestad respecto de los menores Iván y Hugo Ramos García.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción XI y XV del Código Civil y 94, 254, 264 y demas concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y **forma propuestas.—En virtud de que el demandado Sergio Ramos Pedrero, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre de la actora al Licenciado Ulises Arevalo Zurita.— Notifíquese y cumplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Secretario Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial “C” Celia Cernuda Alcázar que da fé.—Dos firmas ilegibles”.**

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, Méx.

EDICTO

Pedro Valles, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número 4 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la Calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte 13.50 metros con el Lote Número tres, al Sur 13.50 metros con Miguel Patricio Ramos, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste con 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efectos acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

Por vía de notificación al demandado Sergio Ramos Pedrero, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Jud. del Edo. Teapa, Tab.

EDICTO

C.C. Ana Ortiz Viuda de Pedrero.
Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín
Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano
Bravo, Doctor Alfonso Bala García.
O quienes sus derechos representen.

En el expediente civil número 107/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por María Guadalupe Armengol de Montoya, en contra de ustedes se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco. Diciembre Ocho de mil Novecientos setenta y cinco:

Vistos:—Por presentada la señora María Guadalupe Armengol de Montoya, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de prescripción Positiva en contra de Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano Bravo, Doctor Alfonso Bala García o quienes sus Derechos Representen, todos ellos de domicilio ignorado; respecto de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de esta municipalidad, constante de una superficie de 2-71-65-Has., con los linderos y demás características que expresa en su demanda; con fundamento en el artículo 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad; y por cuanto los demandados son de domicilio ignorado, según se acredita con la constancia emitida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y Comandante de la Policía, ambos de esta municipalidad, en las que se asientan, respectivamente, que aquéllos no viven en esta localidad, con apoyó en el numeral 121 fracción II y III de la Ley invocada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, transcribese este proveído para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados y, en el supuesto de no contestar dentro del término concedido se presumirán confesados los hechos de la demanda; debiendo, además, señalar persona y domicilio en esta ciudad, para citas y notificaciones y que, de no hacerlo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados del Juzgado; se tiene la casa marcada con el número 203 de la calle Manuel Rosado de esta ciudad como domicilio para oír citas y notificaciones y por autorizado al ciudadano Anselmo Beltrán Jiménez, para recibirlas y escucharlas. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.—dos firmas ilegibles...”

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo por tres veces de tres en tres días consecutivas, ambos que se editan en la capital de esta entidad federativa.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.

Teapa, Tab., 8 de Diciembre de 1975.

LIC. ALFOSO CASTILLO BOCANEGRA.

Edicto

SEÑORES MARIA, ANA, ESPERANZA,
MARIA DEL ROSARIO, ISABEL Y
CARMEN LOPEZ BURELO.
DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente civil número 80/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, endosatario en procuración del señor Marco Antonio González Gómez, en contra de Ustedes, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Diciembre Diecisiete de Mil Novecientos Setenta y Cinco.— Vistos los presentes autos y se acuerda: Con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicados supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Ranchería Paso Plava perteneciente a ésta Municipalidad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en cuatrocientos metros con Carmen Estrada, Al Sur: cuatrocientos metros con parte reservada a los vendedores, al Este; 75 metros con parte reservada a los vendedores y al Oeste: 75 metros con camino vecinal, con superficie total de tres hectáreas; siendo la postura legal las dos terceras partes que cubren la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en el semanario Actualidad editado en ésta Ciudad, y el primero en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y avisos por tres veces en los sitios públicos más concurridos en el lugar donde se encuentra ubicado el predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la receptoría de Rentas de ésta Ciudad o en alguna institución Bancaria una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia respectiva las Once Horas del Día Once de Febrero del Año Proximo.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento Licenciado Porfi-

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Miguel Patricio Ramos, Mayor de edad, con domicilio en el Lote No. 5 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con el Sr. Pedro Valles, al Sur 13.50 metros con Otilia Antonio Cámara, Al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

.....
rio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” que certifica.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, se expide el presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial “B”

JOSE LUIS SANORES CASTRO.

3 — 1